



Previsión

AFP

Servicios

BENEFICIOS DEL SSO

Mayo 2010

El Seguro Social Obligatorio otorga a todos los Afiliados y sus Derechohabientes los siguientes beneficios:

Pensión por Muerte por Riesgo Común:

Es la pensión mensual que reciben los Derechohabientes del Afiliado Dependiente o Independiente fallecido por causa de una enfermedad o accidente no profesional.

Pensión por Muerte por Riesgo Profesional:

Es la pensión que reciben de forma mensual los Derechohabientes del Afiliado Dependiente fallecido por causa de una enfermedad o accidente producto del trabajo que desempeñaba.

Pensión por Invalidez por Riesgo Común:

Es la pensión que recibe el Afiliado Dependiente o Independiente, menor de 65 años, que haya sufrido una enfermedad o accidente no proveniente de Riesgo Profesional o Laboral que imposibilite al Afiliado continuar realizando un trabajo.

Pensión por Invalidez por Riesgo Profesional:

Es la pensión parcial o total que recibe el Afiliado Dependiente, menor de 65 años, que haya sufrido una enfermedad o accidente por causa del trabajo desempeñado.

Pensión por Muerte de Riesgo Laboral:

Es la pensión mensual que reciben los Derechohabientes del Afiliado Independiente fallecido por causa de una enfermedad o accidente del trabajo que desempeñaba.

Pensión por Invalidez de Riesgo Laboral:

Es la pensión parcial o total que recibe el Afiliado Independiente a consecuencia de una enfermedad o accidente por causa del trabajo que desempeñaba.

Gastos Funerarios FCI:

Consiste en el pago único en bolivianos equivalentes a 212 Dólares Americanos, a favor de la persona que acredite haber efectuado el pago de los funerales del Afiliado Dependiente o Independiente.

Jubilación:

Es una pensión mensual y vitalicia que se paga a una persona afiliada a una AFP que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones y a su fallecimiento, esta pensión se pagará a sus Derechohabientes según corresponda.

Pensión Mínima:

Es la pensión solidaria del Seguro Social Obligatorio de largo plazo (SSO) que se paga de forma vitalicia o temporal según corresponda, al Titular o Derechohabientes.

Retiros Mínimos:

Constituyen una modalidad de devolución del Capital Acumulado en la Cuenta Individual de un Afiliado. Consiste en pagos mensuales equivalente al 70% de su Salario Base.

Masa Hereditaria:

Es la modalidad de devolución en un solo pago del saldo del Capital Acumulado en la Cuenta Individual de un Afiliado fallecido sin Derechohabientes con derecho a pensión; o la devolución de pagos por pensiones o prestaciones no cobradas por el Afiliado hasta su fallecimiento.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente